



Sesión Número CD-47/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de

El Salvador. Sesión Ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes tres de diciembre de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas Graciela Alejandra Gámez Zelada, María Elena Solórzano y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Salvador Anibal Osorio Rodríguez, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Económico Mensual, correspondiente al mes de octubre 2018, presentados por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre los Resultados de Estadísticas Monetarias, presentados por el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorando No. GAD-59/2018 del 10 de agosto de 2018 y ajustes al mismo del 3 de octubre de 2018, ha solicitado se gestione la contratación de las Pólizas de Seguro de Personas, Bienes y de Responsabilidad Civil para el Banco Central de Reserva para el período del 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, para cubrir siniestros que pudieran ocurrir en el período, remitiendo los correspondientes Términos de Referencia, los cuales fueron ajustados durante el proceso de revisión efectuado entre los departamentos involucrados, remitiendo la Gerencia mencionada la versión definitiva el 5 de octubre de 2018.- 2. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, en conjunto con la Gerencia de Administración y Desarrollo y los Departamentos de Desarrollo Humano y de Servicios Generales, como Unidades solicitantes y responsables del manejo de las diferentes Pólizas de Seguros, prepararon las Bases de la Licitación Pública No. 01/2019 "Seguros de Personas, Bienes y Responsabilidad Civil para el Banco Central



de Reserva de El Salvador, año 2019”, las que fueron autorizadas por la Presidencia mediante Resolución Razonada No. 20/2018 del 8 de octubre de 2018.- 3. Que el 11 de octubre de 2018, se publicó la convocatoria a participar en la Licitación mencionada, recibiendo las ofertas el 31 de octubre de 2018, de conformidad con las Bases de Licitación, presentando ofertas las Sociedades ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) y MAPRE La Centro Americana, S.A.- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por las Sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) y MAPFRE La Centro Americana, S.A. y las facultades establecidas en las Bases de Licitación, determinó que estas dos Sociedades cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas en las Bases de Licitación; en tanto que a la Sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, se le previno subsanar la declaración jurada, de conformidad con las Bases de Licitación, lo cual hizo en tiempo y forma; por lo que las tres Sociedades son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera.- 5. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó previamente la verificación de los documentos financieros solicitados en las Bases y que las Sociedades MAPFRE La Centro Americana, S.A. y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), presentaron los documentos solicitados en las Bases de forma completa, no así la Sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, se le requirió subsanar el Dictamen del Auditor Externo correspondiente al año 2016, el cual fue subsanado en forma y tiempo requerido, por lo cual se procedió al análisis de la capacidad financiera de las tres Sociedades antes mencionadas, las que resultaron elegibles por haber obtenido puntajes superiores al mínimo requerido del 60%, para ser evaluadas en la etapa del factor “Oferta Técnica”, de conformidad con el siguiente resumen:

Oferentes	Ponderación obtenida (Promedio de los dos períodos (2016 y 2017))
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	88.75%
ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas	95.50%
MAPFRE La Centro Americana, S.A.	94.75%



6. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la evaluación técnica en dos etapas, así: en la etapa 1) Verificación de los requisitos de participación en los Seguros de Personas; y los requisitos previos, en los Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil; y etapa 2) Evaluación de oferta técnica mediante la aplicación de tabla de factores, ponderaciones y criterios definidos en los Términos de Referencia de cada tipo de seguro, con los resultados siguientes: a) Seguros de Personas, para los cuales ofertaron las Sociedades ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas y MAPFRE La Centro Americana, S.A.- -Etapa 1. Cumplimiento de los cuatro Requisitos de Participación.- Las Sociedades ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas y MAPFRE La Centro Americana, S.A., para las cuatro clases de Pólizas de Seguros (Gastos Médico-Hospitalarios, Colectivo de Vida, Vida Especial y Accidentes personales para misiones en el exterior), cumplen con los Requisitos de participación de cada una de ellas, para ser consideradas en la segunda etapa de evaluación técnica de ofertas.- -Etapa 2), evaluación mediante la tabla de factores y subfactores técnicos, se determinó lo siguiente:

Seguros de Personas	Gastos Médico Hospitalarios	Colectivo de Vida	Vida Especial	Accidentes Personales para Misiones en el Exterior
MAPFRE La Centro Americana, S.A.	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas	96.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Las Sociedades MAPFRE La Centro Americana, S.A. y ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas se consideran **elegibles** para ser evaluadas en las propuestas económicas, en los Seguros de Personas, por cumplir con los Términos de Referencia de cada uno de los tipos de seguros, respectivamente.- a) Seguros de Bienes y de Responsabilidad Civil, para los que ofertaron las dos Sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) y MAPFRE La Centro Americana, S.A.- -Etapa 1) Cumplimiento de los Requisitos Previos.- MAPFRE La Centro Americana, S.A., cumplió con los requisitos en los tres tipos de seguros: Todo Riesgo de Incendio, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores, por lo que es elegible para ser evaluada en la Etapa 2).- Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.,

(ACSA), cumplió con los requisitos previos, en los Seguros de Vehículos Automotores y Responsabilidad Civil, para ser evaluada en la Etapa 2); no cumplió con uno de los requisitos previos definidos en el Seguro de Todo Riesgo de Incendio, ya que presentó sin certificar por un Notario, las copias de los documentos de la calificación de riesgo de los reaseguradores, por lo que no es elegible para ser evaluada en la Etapa 2), en este Seguro.- -Etapa 2), evaluación mediante la tabla de factores y subfactores técnicos, se determinó lo siguiente:

Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil	Todo Riesgo de Incendio	Responsabilidad Civil	Vehículos Automotores
MAPFRE La Centro Americana, S.A.	96.00*	96.00%	82.11% No elegible
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA)	No elegible en Etapa 1.	96.00%	91.05%

* Opción 1 y 2

Los resultados muestran que la Sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A., cumplió con el 96.00% de los Términos de Referencia, para los Seguros de Todo Riesgo de Incendio y Responsabilidad Civil, por lo que es elegible técnicamente; no siendo elegible para el Seguro de Vehículos Automotores, ya que obtuvo una calificación de 82.11%, menor a la requerida de 90% para ser elegible técnicamente.- La Sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A., fue penalizada con 17.89%, que es la suma de las ponderaciones en los siguientes factores: en los Términos de Referencia, numeral 1. Riesgos cubiertos, no indicó compromiso de cumplimiento en los numerales 1.31 y 1.32, penalizándose con la ponderación asignada (2.10%); en las Condiciones Especiales de Cumplimiento, No. 1 Cumplimiento de Condiciones Generales, no indicó compromiso de cumplimiento, por lo que se penaliza con ponderación asignada (11.58%); asimismo, en las referencias en donde se requirió presentar 3 referencias de clientes, la aseguradora solamente presentó 2, siendo penalizada con la ponderación de una referencia (4.21%); la suma de las penalizaciones en estos Items suman 17.89%.- La Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) es elegible para considerar las propuestas económicas de los Seguros de Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores, por obtener calificaciones superiores al mínimo requerido de 90%, de conformidad con las Bases de Licitación.-

7. Que las propuestas económicas de las Sociedades elegibles en la evaluación



general, son las siguientes: a) Seguros de Personas.- De conformidad con las Bases, la propuesta de "adjudicación de las Pólizas de Seguro de Gastos Médico-Hospitalario y Seguro Colectivo de Vida se considerará indivisible; es decir, se adjudicarán ambas Pólizas de Seguros a una sola empresa, cuya oferta alcanza o supera en la evaluación técnica el 90% requerido por el Banco para ser elegible técnicamente, califica en lo legal y financiero, y que la suma de las ofertas económicas de ambas clases de Seguros sea de menor valor con respecto a las mismas pólizas ofertadas por otras empresas elegibles técnicamente, y que se encuentre dentro del monto certificado para el proceso.- En cuanto a las pólizas de Seguro de Vida Especial y Seguro de Accidentes Personales para misiones en el exterior, se podrá adjudicar a uno o más oferentes, que alcanzan o superan en la evaluación técnica el 90% requerido por el Banco, califica en lo Legal y Financiero, y que oferte el precio más bajo respecto a las mismas pólizas de otras ofertas elegibles técnicamente..."- Las propuestas económicas para los Seguros de Personas de las Sociedades ofertantes elegibles en la evaluación general, son las siguientes:

Rubros de seguros de personas	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$	ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, US\$
Gastos Médico Hospitalarios	1,848,010.00	1,920,318.96
Colectivo de Vida	236,035.74	188,861.46
Subtotal Seguros de Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de Vida	2,084,045.74	2,109,180.42
Vida Especial	9,600.00	6,776.00
Accidentes Personales para Misiones en el Exterior	2,800.00	3,500.00
Total Seguros de Personas	2,096,445.74	2,119,456.42

En el cuadro anterior, se observa que para los Seguros de Gastos Médico Hospitalarios y de Colectivo de Vida, los cuales para efectos de propuesta de adjudicación son indivisibles, la oferta de menor valor ha sido presentada por la Aseguradora MAPFRE La Centro Americana, S.A., lo mismo que para el Seguro de Accidentes Personales para Misiones en el Exterior; la Aseguradora ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, presentó la oferta económica de menor valor para el Seguro de Vida Especial.- Es de señalar, que en el valor de la oferta económica para los Seguros de Gastos Médico Hospitalario y Colectivo de Vida, de conformidad con los Requisitos de Participación, anexos a las Bases de Licitación, se incluye el valor de las primas del personal del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva; así como en el Seguro



Colectivo de Vida, el opcional a cargo de los jubilados que voluntariamente lo deseen tomar, cuyas primas son contributivas y pagadas por el asegurado, para los cuales las aseguradora ofertantes, incluyen los valores de las primas, de acuerdo a detalle siguiente: a) Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador:

Seguros de Personas	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$	ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, US\$
Gastos Médico Hospitalarios	14,480.00	16,057.92
Colectivo de Vida	2,368.57	2,119.87
Subtotal Seguros Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de Vida, US\$	16,848.57	18,177.79

b) Seguro Colectivo de Vida Opcional para Jubilados

Seguros de Personas	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$	ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, US\$
Colectivo de Vida	35,890.44	9,730.61

El valor de estas primas son contributivas y pagadas por el jubilado que voluntariamente lo desee tomar.- b) Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil.- De conformidad con las Bases de Licitación, de adjudicación de los Seguros Todo Riesgo de Incendios, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores, será **Parcial**, en caso se oferte la primera opción del Seguro todo Riesgo de Incendio y no se oferte o no califica en el Seguro de Responsabilidad Civil y de Vehículos Automotores o uno de estos dos últimos y la oferta económica está dentro del presupuesto aprobado, se adjudicará la primera opción del Seguro de Incendio. Los seguros no adjudicados bajo esta opción serán adjudicados a las siguientes ofertas elegibles, conforme a la disponibilidad presupuestaria.- Las propuestas económicas para los Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil de las Sociedades ofertantes elegibles en la evaluación general, son las siguientes:

Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$, con impuestos	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), US\$, con impuestos
Todo Riesgo de Incendio, Opción 1	57,200.44	No elegible
Responsabilidad Civil	494.38	706.25
Seguro de Vehículos Automotores	No elegible	5,188.72
Total Seguro de Bienes y Responsabilidad Civil, US\$, con impuestos incluidos	57,694.82	5,894.97

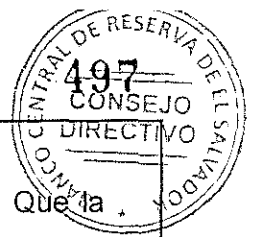


En el cuadro anterior, se observa que la Sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A., en el Seguro de Todo Riesgo de Incendio, es la únicamente elegible; y en el Seguro de Responsabilidad Civil, presenta la oferta de menor valor, en el cual las dos Sociedades son elegibles en la evaluación general; en tanto que la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), es única elegible para el Seguro de Vehículos Automotores. El análisis de cobertura presupuestaria de las ofertas elegibles de menor precio para Seguros de Personas, Bienes y Responsabilidad Civil, es el siguiente:

Seguros de Personas	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$	ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, US\$
Gastos Médico Hospitalarios	1,848,010.00	
Colectivo de Vida	236,035.74	
Seguros Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de vida	2,084.045.74*	
Vida Especial		6,776.00
Accidentes Personales para Misiones en el Exterior	2,800.00	
Total por Oferente elegible para Seguros de Personas, US\$	2,086,845.74	6,776.00
1. Total propuesta a adjudicar para Seguros de Personas, US\$, exentos de impuestos	2,093,621.74*	
Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$, con impuestos	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), US\$, con impuestos
Todo Riesgo de Incendio, Opción 1	57,200.44	
Responsabilidad Civil	494.38	
Seguro de Vehículos Automotores		5,188.72
Total por Oferente elegible para Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil, US\$ con impuestos.	57,694.82	5,188.72
2. Total propuesta a adjudicar para Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil, US\$, con impuestos	62,883.54	
Total propuesta de Adjudicación Personas y Bienes y Responsabilidad Civil (1+2), US\$, con impuestos en los que aplica.	2,156,505.28*	

* Incluye la cantidad de US\$16,848.57 de los Seguros de Gastos Médico Hospitalarios del Fondo de Protección y la cantidad de US\$35,890.44, que corresponde al Seguro Colectivo de Vida Opcional a cargo de los jubilados que voluntariamente lo deseen tomar, cuyas primas son contributivas y pagadas por el asegurado.-----

El total de las ofertas económicas de las Sociedades elegibles en la evaluación general de los Seguros de Personas, Bienes y Responsabilidad Civil, de menor y/o elegible única, asciende a la cantidad total de US\$2,156,505.28, tiene cobertura



presupuestaria, por lo que es procedente la propuesta de adjudicación.- 8. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con los Artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 69 del Reglamento de la referida Ley y Sección III, numeral 1, literal b), después de analizar las coberturas de los diferentes seguros y los resultados de la evaluación legal, financiera, técnica y económica, **RECOMIENDA:** que la Licitación Pública No. 01/2019 "Seguros de Personas, Bienes y de Responsabilidad Civil para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2019", se adjudique por el valor total de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$2,156,505.28), desglosado de la siguiente manera: a) Adjudicar los siguientes Seguros de Personas: Gastos Médico Hospitalarios, Colectivo de Vida y de Accidentes Personales para Misiones en el Exterior a la Sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A., por el valor total de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$2,086,845.74) y a la Sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, el Seguro de Vida Especial, por el valor total de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (US\$6,776.00), según detalle:

Seguros de Personas	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$*	ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., US\$*
Gastos Médico Hospitalarios	1,848,010.00	
Colectivo de Vida	236,035.74	
Subtotal Seguro de Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de vida	2,084,045.74 1), 2)	
Vida Especial		6,776.00
Accidentes Personales para Misiones en el Exterior	2,800.00	
Total Seguros de Personas, US\$	2,086,845.74	6,776.00

* Exentos de impuestos

1) Incluye el valor de primas de los seguros del personal del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, según detalle:

Seguros de Personas- Fondo de Protección	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$
Gastos Médico Hospitalarios	14,480.00
Colectivo de Vida	2,368.57
Subtotal Seguros Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de vida, US\$	16,848.57



2) Incluye el valor de las primas del Seguro Colectivo de Vida Opcional para Jubilados, según detalle:

Seguro de Personas	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$
Colectivo de Vida	35,890.44

El valor del Seguro de Vida Opcional para Jubilados, son contributarias y pagadas por el jubilado que voluntariamente lo desee tomar.- b) Adjudicar los siguientes Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil, Seguro de Todo Riesgo de Incendio, Opción 1, y Seguro de Responsabilidad Civil a la Sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A., por el valor total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$57,694.82), con impuestos incluidos; y el Seguro de Vehículos Automotores a la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) por el valor total de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,188.72), con impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$, con impuestos	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), US\$, con impuestos
Todo Riesgo de Incendio, Opción 1	57,200.44	
Responsabilidad Civil	494.38	
Seguro de Vehículos Automotores		5,188.72
Total Seguro de Bienes y Responsabilidad Civil, US\$, con impuestos.	57,694.82	5,188.72

ACUERDA: Adjudicar la Licitación Pública No. 01/2019 "Seguros de Personas, Bienes y de Responsabilidad Civil para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2019", por el valor total de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$2,156,505.28), de conformidad con las Bases de Licitación y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Desglosado de la siguiente manera:

a) Adjudicar los siguientes Seguros de Personas: Gastos Médico Hospitalarios, Colectivo de Vida y de Accidentes Personales para Misiones en el Exterior a la Sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A., por el valor total de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 74/100 DOLARES



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$2,086,845.74) y a la Sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, el Seguro de Vida Especial por el valor total de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (US\$6,776.00), según detalle:

Seguros de Personas	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$*	ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., US\$*
Gastos Médico Hospitalarios	1,848,010.00	
Colectivo de Vida	236,035.74	
Subtotal Seguro de Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de vida	2,084,045.74 1), 2)	
Vida Especial		6,776.00
Accidentes Personales para Misiones en el Exterior	2,800.00	
Total Seguros de Personas, US\$	2,086,845.74	6,776.00

* Exentos de impuestos

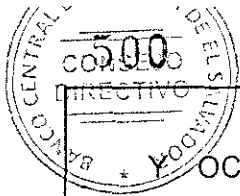
1) Incluye el valor de primas de los seguros del personal del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, según detalle:

Seguros de Personas- Fondo de Protección	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$
Gastos Médico Hospitalarios	14,480.00
Colectivo de Vida	2,368.57
Subtotal Seguros Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de vida, US\$	16,848.57

2) Incluye el valor de las primas del Seguro Colectivo de Vida Opcional para Jubilados, según detalle:

Seguro de Personas	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$
Colectivo de Vida	35,890.44

El valor del Seguro de Vida Opcional para jubilados, son contributarias y pagadas por el jubilado que voluntariamente lo desee tomar.- b) Adjudicar los siguientes Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil, Seguro de Todo Riesgo de Incendio, Opción 1, y Seguro de Responsabilidad Civil a la Sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A., por el valor total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$57,694.82), con impuestos incluidos; y el Seguro de Vehículos Automotores a la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) por el valor total de CINCO MIL CIENTO OCHENTA



OCHO 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,188.72), con impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil	MAPFRE La Centro Americana, S.A., US\$, con impuestos	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), US\$, con impuestos
Todo riesgo de Incendio, Opción 1	57,200.44	
Responsabilidad Civil	494.38	
Seguro de Vehículos Automotores		5,188.72
Total Seguro de Bienes y Responsabilidad Civil, US\$, con impuestos.	57,694.82	5,188.72

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva utiliza para la gestión y seguimiento diario de los portafolios de las Reservas Internacionales, el Servicio de Información Financiera Bloomberg Professional provisto por la Firma Bloomberg Finance L.P.- 2. Que la Gerencia Internacional en Memorando No. GI-138/2018 del 28 de noviembre de 2018, expresa que requiere realizar las gestiones para renovar el referido servicio, exponiendo lo siguiente:

a) Que en el mes de junio de 2011, entraron en vigencia las reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dentro de las cuales se establecía en el Art. 4, literal d), que quedaban excluidos de la aplicación de dicha Ley "los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública".- b) Que el Departamento Jurídico, mediante Memorando No. DJ-189/2011 del 4 de octubre de 2011, concluyó que dada la naturaleza de la contratación y considerando lo regulado por la Organización Mundial del Comercio en el Anexo sobre servicios financieros, el servicio antes mencionado se considera servicio financiero y por lo tanto su contratación queda excluida de la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- c) Que con fecha 16 de octubre de 2013, entraron en vigencia las Instrucciones para la Contratación de Servicios Bancarios y Financieros, con el objetivo de regular el proceso de contratación de los Servicios Bancarios y Financieros que son considerados exceptuados de la aplicación de la LACAP, en las cuales se establece en el numeral 1.2, que el Consejo Directivo autorizará la contratación de estos servicios por montos superiores a US\$150,000.00 y Presidencia o Vicepresidencia autorizará aquellos cuyos montos sean inferiores a US\$150,000.00.- d) Que en virtud de todo lo anterior, la contratación del servicio de



Información Financiera Bloomberg Professional ha sido autorizada por Consejo Directivo.- e) Que actualmente el Banco Central de Reserva posee siete terminales distribuidas en los Departamentos de Administración de Reservas Internacionales, Exterior y Riesgos Financieros, para uso de sus miembros y para uso común de todo el Banco Central de Reserva.- f) Que el Contrato suscrito con Bloomberg Finance L.P., estipula la renovación automática por períodos sucesivos anuales, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.- g) Que con fecha 21 de noviembre de 2018, el Departamento Financiero emitió Certificación de Fondos No. CF-100/2019 para el pago del servicio del año 2019, por un valor de US\$190,000.00, incluyendo impuestos de IVA y Renta.- **ACUERDA:** Autorizar la renovación del Contrato del Servicio de Información Financiera Bloomberg Professional, por siete terminales, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por un valor de US\$190,000.00, incluyendo impuestos de IVA y Renta.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-18/2018 de 30 de abril de 2018, se acordó la creación de la plaza de Jefe de Departamento de Vigilancia de Sistemas de Pagos.- 2. Que con base a lo dispuesto en el Instructivo de Cobertura de Plazas, se determinó que la referida plaza se sometiera a concurso entre candidatos de fuente interna.- 3. Que dicho concurso inició con fecha 28 de junio de 2018, mediante la publicación de la oferta de empleo internamente, contando con la participación de 5 candidatos, concluyéndose el 13 de noviembre de 2018 con la selección a favor de la Licenciada Ivette Patricia Soto Sandoval, por parte del Doctor Oscar Ovidio Cabrera y la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, Presidente y Vicepresidente, respectivamente.- 4. Que la Licenciada Soto Sandoval, es graduada de Licenciatura en Economía de la Universidad Centroamericana de El Salvador, cuenta con un Postgrado en Estadísticas y Técnicas de Investigación de la UCA y Master en Negocio Bancario y Agente Financiero, de la Universidad de Alcalá de Henares (España). Ingresó al Banco Central de Reserva el 24 de agosto de 2005 con el cargo de Analista Económico, actualmente se encuentra desarrollando en Presidencia funciones de Coordinadora de Sistemas de Pagos, desde febrero de 2017.- 5. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su Artículo 23 literal p) establece que corresponde al Consejo Directivo nombrar y



remover a propuesta del Presidente, a los Funcionarios y empleados de carácter permanente y que en el Artículo 13 del Reglamento de Trabajo establece que el nombramiento de los Gerentes y Jefes de Departamentos Asesores se hará por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente.- **ACUERDA:** Nombrar en la plaza No. 1402 de Jefe de Departamento de Vigilancia de Sistemas de Pagos a la Licenciada Ivette Patricia Soto Sandoval, con vigencia a partir del 3 de diciembre de 2018.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 23 de octubre de 2018, la Presidencia del Banco Central recibió carta de la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa, en la cual informa que la referida Comisión ha venido sosteniendo diversas reuniones con Funcionarios, tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Judicial y otras entidades de Gobierno, a fin de conocer los preparativos que están realizando las distintas instituciones del Estado, incluyendo las municipalidades en torno a la aplicación y conocimiento, tanto de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y la Ley de Procedimientos Administrativos, esta última que entra en vigencia el 13 de febrero del próximo año.- 2. Que el Departamento Jurídico del Banco Central, ha obtenido información sobre un Postgrado en Derecho Administrativo, en referencia a las nuevas leyes y decretos de 2018 y 2019, que serán impartidos por la Universidad Tecnológica de El Salvador, el cual se ajusta a las necesidades de capacitación referidas por la Comisión de Economía.- 3. Que el Reglamento de Capacitación y Formación de Personal establece en el numeral 4.6 que "El Banco otorgará asistencia económica bajo la modalidad de reintegro de gastos, para realizar estudios de carreras técnicas, universitarias y especializaciones: Diplomados, Postgrados, Maestrías o Doctorados, en las áreas de interés del Banco, en centros previamente acreditados por el Ministerio de Educación; asimismo para estudios del idioma inglés".- 4. Que el mismo Reglamento establece como requisito que deben cumplir los funcionarios y empleados para optar a la asistencia económica: "5.2.11.4 Contar con un máximo de 45 años de edad".- 5. Que en el análisis de la Gerencia de Administración y Desarrollo, ha determinado que el requisito de edad que establece el referido Reglamento es una limitante para que los empleados y Funcionarios continúen especializándose en temas de interés institucional y de actualidad para las



instituciones del Estado, por lo que se considera necesaria una modificación al referido Reglamento.- **ACUERDA:** Aprobar la modificación al numeral 5.2.11.4 del Reglamento de Capacitación y Formación del Personal, de la siguiente manera:

Actual	Propuesto
5.2.11 Requisitos para el otorgamiento de asistencia económica.	5.2.11 Requisitos para el otorgamiento de asistencia económica.
5.2.11.4 Contar con un máximo de 45 años de edad.	5.2.11.4 Contar con un máximo de 45 años de edad. Se exceptúan de este requisito los casos de empleados y Funcionarios que por conveniencia institucional se requiera que se actualicen profesionalmente a través de post grados o diplomados especializados con una duración menor o igual a un año.

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el literal j) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, establece que le corresponde a su Consejo Directivo emitir los reglamentos e instructivos que requiera la administración interna del Banco Central de Reserva.- 2. Que en Memorándum No. DESF-138/2018 de 2 de julio de 2018, a raíz de solicitudes recibidas de Banco Agrícola y de la Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), el Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero recomienda dejar sin efecto los Acuerdos adoptados en la Sesión No. CD-46/96 del 13 de diciembre de 1996, los cuales limitan la colocación de depósitos interbancarios.- 3. Que en el mismo Memorándum, el Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero recomienda modificar el "Instructivo para el Funcionamiento del Directorio de Información solicitada del Sistema Financiero" (DISFI), para que las entidades informen diariamente los depósitos y reportos interbancarios efectuados.- 4. Que en Memorándum No. DSE-41/2018 de 2 de julio de 2018, el Departamento del Sector Externo solicitó la creación de un nuevo cuadro dentro del "Instructivo para el Funcionamiento del Directorio de Información solicitada del Sistema Financiero", con la finalidad de requerir a los bancos información relacionada con las Tenencias de Activos de Inversión de Cartera (participaciones de capital y títulos de deuda), con una periodicidad trimestral. El objetivo de dicho requerimiento, es cumplir con la Encuesta Coordinada de Inversión de Cartera del Fondo Monetario Internacional.- 5. Que es necesario realizar otras modificaciones al



"Instructivo para el Funcionamiento del Directorio de Información Solicitada del Sistema Financiero", para incorporar las nuevas denominaciones de entidades que modificaron su razón social, incorporar a una nueva entidad que entró al mercado bancario salvadoreño y actualizar la nomenclatura de archivos contenida en el Anexo No.3, del referido Instructivo.- **ACUERDA:** 1. Aprobar las modificaciones al "Instructivo para el Funcionamiento del Directorio de Información solicitada del Sistema Financiero", solicitadas por los Departamentos de Estabilidad del Sistema Financiero y del Sector Externo, con vigencia a partir del 17 de diciembre de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Versión Anterior	Versión Aprobada
<p>Anexo No.1 RESPONSABILIDADES PARA MIEMBROS DEL EQUIPO DISFI 4. CODIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS 0075 Banco Citibank El Salvador, S.A. 1424 Banco Procredit, S.A.</p>	<p>Anexo No.1 RESPONSABILIDADES PARA MIEMBROS DEL EQUIPO DISFI 4. CODIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS 0075 Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. 1424 Banco Atlántida El Salvador, S.A. Se Agrega: 1796 Banco Azul de El Salvador, S.A.</p>
<p>ANEXO No.2 BCR009 Colocación de recursos (Netos de Intereses) en otras instituciones del Sistema Financiero (Cifras en Dólares)</p>	<p>ANEXO No.2 BCR009 Saldo de Depósitos Interbancarios</p> <p>Se agregan los Reportes: BCR048 Nuevas Operaciones de Depósitos a Plazos y Reportos.</p> <p>BCR049 Tenencias de Activos de Inversión de Cartera. Títulos de Participación en el Capital y Títulos de Deuda Externa.</p>
<p>ANEXO No. 3 ccc = Número del cuadro según tres últimos caracteres numéricos asignados del 001 al 039.</p>	<p>ANEXO No. 3 ccc = Número del cuadro según tres últimos caracteres numéricos asignados</p> <p>ANEXO No.4 Se agregan los Reportes: BCR048: 2:30 p.m. BCR049: 15 días hábiles luego de la recepción de la información.</p>

2. Comunicar a las instituciones proveedoras de información y a la Superintendencia del Sistema Financiero, las modificaciones aprobadas al "Instructivo para el Funcionamiento del Directorio de Información solicitada del Sistema Financiero".-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-42/96 de 15 de noviembre de 1996, se acordó establecer que a partir del 1 de diciembre de 1996 los Bancos no podrían efectuar nuevos depósitos en otras instituciones financieras; asimismo, se acordó establecer que las financieras podían mantener



depósitos en cuenta corriente y de ahorro en los Bancos, disposición que era extensiva al Banco de Fomento Agropecuario y a la Federación de Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores (FEDECREDITO), para que pudieran atender adecuadamente a sus usuarios de crédito.- 2. Que en Sesión No. CD-46/96 de 13 de diciembre de 1996, se modificó la resolución adoptada en Sesión No. CD-42/96 de 15 de noviembre de 1996, estableciendo que a partir del 1 de diciembre de 1996 los Bancos no podrían efectuar nuevos depósitos en otras instituciones financieras, excepto en cuenta corriente.- 3. Que el 8 de enero y 12 de marzo de 2018, el Banco Agrícola remitió cartas al Banco Central de Reserva, mediante las cuales solicitó confirmar si se encontraban vigentes los Acuerdos del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva referentes al límite de depósitos interbancarios, y de ser el caso, se procediera a la conformación de una mesa técnica entre representantes de dicho Banco y del Banco Central de Reserva, a fin de analizar el tema y trabajar una propuesta.- 4. Que el 22 de marzo 2018, se llevó a cabo una reunión entre representantes del Banco Agrícola y del Banco Central de Reserva para profundizar en la solicitud presentada por Banco Agrícola.- 5. Que el 19 de marzo y 6 de julio de 2018, la Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), remitió cartas al Banco Central de Reserva en las cuales solicitaron derogar el Acuerdo de Consejo Directivo tomado en la Sesión No. CD-42/96 de 15 de noviembre de 1996.- 6. Que el Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero, en Memorandum No. DESF-138/2018 del 2 de julio de 2018, realizó un análisis del límite de los depósitos interbancarios, y con base en opinión jurídica reflejada en Memorando No. DJ-88/2018 del 7 de mayo de 2018, se recomienda dejar sin efecto los Acuerdos adoptados en la Sesión No. CD-46/96 del 13 de diciembre de 1996, los cuales limitan los depósitos interbancarios.-

ACUERDA: 1. Derogar a partir del 17 de diciembre de 2018, el Acuerdo tomado en Consejo Directivo de la Sesión No. CD-46/96 de 13 de diciembre de 1996, referente a la limitación de los Bancos de realizar depósitos en otras instituciones financieras, excepto en cuenta corriente.- 2. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero, a los bancos y a las entidades que solicitaron el análisis sobre la limitación que tienen los bancos de realizar depósitos en otras instituciones financieras, la derogatoria del Acuerdo de Consejo Directivo de la Sesión No.



CD-46/96 de 13 de diciembre de 1996.- 3. Encomendar al Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero para que, en conjunto con el Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero, analicen en un plazo máximo de dos meses la conveniencia de establecer lineamientos especiales de plazos y negociabilidad a que se sujetarán los bancos en la captación de fondos de otros bancos.- 4. Autorizar que se realicen cambios en los sistemas informáticos del Banco Central de Reserva, para capturar la información de las operaciones interbancarias.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación realizada por el Oficial de Cumplimiento, sobre las actividades realizadas por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento correspondiente al periodo de enero a noviembre de 2018.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

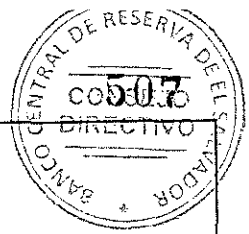
Graciela Alejandra Gámez Zelada

María Elena Solórzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Salvador Anibal Osorio Rodríguez

Firmas...



...pasan

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ever Israel Martínez Reyes".

Ever Israel Martínez Reyes

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Orlando Henríquez Álvarez".

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jerson Rogelio Posada Molina".

Jerson Rogelio Posada Molina

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes".

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes